



Ministerio de Economía
Unidad de Auditoría Interna

Informe de Auditoría N°48/2021

**Procesos Administrativos Centrales Responsabilidad
Ambiental – Secretaría de Energía**

Sistema de
Gestión de
Calidad

Certificado por:
IRAM

Registro
N° 13-013



INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto informar de manera sucinta los resultados de las acciones llevadas a cabo en materia ambiental en el ámbito de la Secretaría de Energía de esta cartera ministerial.

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N° 152/02 SGN y mediante la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, que esta Unidad certificó de acuerdo con los requisitos del Referencial IRAM N° 13 segunda edición. La misma se efectuó entre los meses de noviembre y diciembre de 2021, y consistió, en particular, en el seguimiento de las recomendaciones expuestas en el "Informe de Responsabilidad Ambiental" emitido por la UAI de la entonces Secretaría de Gobierno de Energía mediante IF-2019-111510204-APN-UAI#MEN-MHA.

La ejecución de la presente auditoría, se ha encontrado limitada en virtud de no haberse obtenido información acerca de los expedientes correspondientes a los años 2020-2021, mediante los cuales las compañías operadoras del Sector Hidrocarburos presentaron los informes de abandono de pozo, según lo establecido por la Resolución S.E. N° 319/93 y modificatoria, razón por la cual no se pudo constatar el ajuste de los procedimientos a la normativa vigente.

Cabe señalar que el informe en carácter de preliminar, fue puesto en conocimiento de la autoridad responsable del área auditada, quien brindó su respuesta mediante NO-2022-08744845-APN-DNEY#MEC y cuyos comentarios han sido considerados e incorporados a la versión definitiva.

A continuación, se exponen las principales observaciones que han surgido de la labor:

- Ausencia de procedimientos preestablecidos para el control y análisis sobre las presentaciones de informes ambientales ingresados por las Compañías Operadoras en el *Sistema de Estudios Ambientales del Upstream* en cumplimiento a lo establecido por la Resolución S.E. N° 25/04.
- Incumplimiento de la presentación de los informes finales respecto a los incidentes mayores, reportados por las Compañías Operadoras en el *Sistema de Incidentes Ambientales del Upstream* en cumplimiento a lo establecido por la Resolución S.E. N° 24/04.

En función de las tareas realizadas, con las Aclaraciones Previas consignadas en el apartado 5 y los Resultados y Observaciones expuestos en el apartado 6 del Informe Analítico, esta Unidad de Auditoría concluye que la gestión de la información ambiental





ejecutada por la Subsecretaria de Hidrocarburos presenta debilidades de control que dificultan el seguimiento y consolidación de los datos presentados por las compañías.

Se recomienda definir e implementar procedimientos para el control y el análisis de la información requerida normativamente a las compañías operadoras.

No obstante lo expuesto, se destaca que la Subsecretaria en virtud a la importancia que reviste la función asignada normativamente a dicha dependencia, vinculada con la preservación del ambiente en todas las etapas de la industria petrolera y otros combustibles, se encuentra impulsando acciones tendientes a propiciar una modificación organizativa a efectos de incluir dentro del organigrama a una Dirección Nacional de Gestión Ambiental de los Hidrocarburos, que permitiría un mayor control y fiscalización sobre dicha materia.

BUENOS AIRES, diciembre de 2021.